

En la villa de Salamanca el día de San-
to y nueve de Agosto mes y año, estando
juntos

En la sala de las Cajas del Convento
de la muy n. y muy leal V. de Vergara
a trece días del mes de Abril año
de mil setecientos y nueve, por testam. del
m. el Sr. D. Juan de Caceres del
num. y Ayuntamiento de ella, reunidos
los Sr. D. Joseph Don. Doñaeta D. Don.
Perez de Murua D. D. Don. de Murua
Espilla, D. Joseph de Garaga D. D. de
D. Mendizabal D. D. de Murua D. D.
Salvador de Murua Laureano Aldel
y Diputado a G. de esta Villa
D. D. de Murua y confes. de artocantef
al Sr. D. D. de Murua D. D. de Murua
bernal de esta muy n. y muy leal Prou.
y de esta n. y leal V. de San Juan de
los dichos señores = Dijeron que en el anamp.
to y. de las encomendas por esta n. y
en su Ayuntamiento. D. D. de Murua D. D. de Murua
ocho de este mes, sobre atender en su
que en su D. D. de Murua D. D. de Murua

149
y defensa de ella con los mas fieles
soldados de esta Villa de donde se alcan-
zaren de guerra de las Indias y de las Indias,
bandado puntual cumplim. de las
aquí alas ordenes de la Diputación.
Cajón de la Reina Pau. de manera
que tienen promptas y prevenidas tres
Compañías de Infantería de las
hombreras en los casos, con sus armas
municiones y demas adherentes
de la Diputación a la parte a donde
viene la orden y se espera
sacando de la primera a
con el Bayoneta y adherentes
de la de la Hermandad de la
los Oremos de la Santa Cruz
de de, que se lo que por entonces
puedo pagando esta Villa sus suel-
dos a los Oficiales, y si alguno estare
formando Compañías para pa-
sarse al resto de todos los vecinos
y moradores de la Villa y estan pre-
viendo los de la Villa y municiones
y demas adherentes no sacando
podido lo que de la Villa aora p. de los
de la Villa y Bayoneta por no hallarse
fabricados, pero supliendolos con los
Brosquetes antiguos y tener de la
p. de los grandes gastos y se han ten.

En Barrios de Tropa, y q. se conti-
nuaran: Respecto a esta C. no tiene
efectos q. se sobren consus propios q.
rentas, antes bien se galaran p. cumplir
consus Caxos anuales, y que el repar-
tilo entrelas Her. sea en su justa, y
muy corto, ya p. lo estenuado que
estan de medianos por la infuria del
tiempo, como tambien por los gastos
q. caben a cada uno en particular
de prevenirse, y q. no se encuentren
bastantes Caudales a serlo, ni ent
Emprestos, Demanera q. lo que se
han podido encontrar basta aora
han sido cortos, bien q. los Her. q.
notieren otros efectos han de ser
Barilla de plata p. q. se venda q.
ocurre con su valor a otros gastos
como se han q. se se entienda
q. el Rey nro. señor salio a campaña
y q. por esto puede diferirse su
la convenion de la facultad q. que
se da, y por otros varios accidentes,
y q. se exponen de otro modo de
esta ano logran sus enteros q.
cumplidos es fueros, y q. sea, ^{muy} del
agrado de Su Mag. el que no zeren,
y despues el q. repaquen los empeños

nombrando del
Depositarío =

Mycobranza de los impuestos nom-
braron por su Depositarío a Miguel
Liz de Olaso Vecino de Sta. Villa, q.
lo era tambien de antes p. p. de lo
q. toca a cargo y data de los gastos
alguna, y dara de todo a un tiempo su
quenta = A lo q. acordaron y firmaron
los q. suenan, y en fe de ello yo el
Es. no

Pareres

Incontinenti As. mismo acordaron q. los d. of
pareres expresados q. son el d. P. Diego
Cavallero R. de Sta. Coloma y el Sr. D.
D. de Narvez Abog. se pongan en el l. =

Podex

otorgaron sus m. p. Madrid el 10 de
nervario p. lo que se refiere por el l. de
En mi el Es. a los s. D. Andres de Elco.
robarantia y J. y de Cav. del orden de
C. Fr. de El Cons. de S. M. y su Secretario
en el l. de Ind. a D. Miguel de Barra
Cav. de la misma orden del Cons. de S. M. y
de Monasit ma. de el l. de Hacienda,
a D. Prudencio de Gov. de la Conta.
ma. de Cuentas, y cont. de resultas
y a D. Manuel de la Serrera oficial de
la Serrera ma. de Guerra todos qua-
tro S. de Ind. y a cada uno de ellos
insolidum usando lo segun el orden en q.
han nominados, y se les escribio Cuyas

Carta

Copias quedan en el lexicono ¹⁵⁴ Jamaron
de mrd's y enfermedades y o el ^{no} 85 =
Ente rems = muy =

Don J. J. Lopez con D. Dom. P. Vizcarra
de Oaxaca

Don Juan Ina de Guina
R. Segilla de Papabanga

Don Antonio
de Huascaeta

En Nacha sala el dia numero
El trayo a loho ano de mil rec. de
diez y nueve con asistencia de mi el
C. no lo. dho. v. aldey de pucados
a guerra acordaron lo sig =

Respecto de haver sido informados de
las villas de Arzuola, V. de I. y Tuma-
zaga han tratado con acuerdo de
referir a la prim. compania que
marcho por las rep. a la frontera de los
Enemigos: acordaron se les escuma luego
dandoles las gracias con las mayores expre-

Carta de
gras